

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Núm. 5467.

Suscripcion en Córdoba. (Por un mes... 8 rs.
(Por trimestre. 22 rs.
Fuera de Córdoba. (Por un mes... 10 rs.
(Por trimestre. 28 rs.

SÁBADO 17 DE OCTUBRE DE 1868.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

Año XIX.

Seccion oficial.

Junta provincial revolucionaria.

Esta Junta provincial revolucionaria ha recibido la circular siguiente: (Inserta la circular del Ministerio de la Gobernacion que tomada de la Gaceta del 13 publicamos en el número de ayer.)

La Junta, en vista de la anterior circular, ha acordado suspender la eleccion para su renovacion estaba anunciada en todos los pueblos para los dias 20 y 21, puesto que para aquel primero han de hallarse, segun lo prevenido por el Gobierno Supremo Provisional, instaladas las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos en aquellas provincias y poblaciones que no hubiesen llenado semejantes convenientes necesidades de la administracion pública.

A la sombra de esas nuevas Diputaciones y municipalidades, de carácter puramente interior, se ha de realizar en breve plazo y por sufragio universal, la eleccion de esas mismas corporaciones, que, con condiciones definitivas, han de reemplazar á las que vienen funcionando por designacion de las Juntas y á las que ahora, y para ese interregno, se elijan por ella; siendo esta una razon mas para la suspension que se decreta.

La Junta bien hubiera querido que su renovacion por medio del sufragio, unico camino directo de conocer las aspiraciones populares, se hubiese convertido en un hecho positivo. Sus deseos lo hizo sumamente patentes desde el instante en que, para someterse á la Soberania de la provincia, presentó gustosa su dimision. Pero el plazo perentorio señalado por el Gobierno viene, contra su natural propósito, á estorbar aquel pensamiento, y todos sus individuos lo deploran en lo mas íntimo de su alma.

En la situacion presente, esta Junta, que está llamada sin duda á desaparecer en cuanto se constituyan las Diputaciones y Ayuntamientos, solo le toca recomendar y encarecer á las de la provincia, que no hayan nombrado Municipalidad, el exacto y fiel cumplimiento de la circular preinserta, como un servicio mas á los muchos que ya tienen prestados en favor de las Libertades del país.

Córdoba 15 de Octubre de 1868.—El Presidente, El Conde de Hornachuelos.—El Vocal-Secretario, Rafael Maria Gorrindo.

Esta Junta ha acordado en sesion de hoy dar las gracias á los Sres. D. Rafael Padilla y Parejo y D. José del Bastardo Cisneros, el 1.º Administrador de Hacienda pública y el 2.º de Correos de esta capital, nombrados por la Junta, en razon á haber generosamente cedido los sueldos que les correspondian en favor de

los heridos de la memorable batalla de Alcolea, hasta que el Gobierno de la Nacion provea dichos destinos.—Y como la patriótica conducta de aquellos señores está inspirada por los mas levantados y nobles sentimientos, la Junta ha dispuesto hacer público este donativo por medio de su periódico oficial.

Córdoba 9 de Octubre de 1868.—El Presidente, El Conde de Hornachuelos.—El Vocal-Secretario, Rafael Maria Gorrindo.

En la sesion celebrada en el dia de hoy se ha acordado:

Autorizar al Ayuntamiento de esta capital para abrir las obras públicas proyectadas, á fin de ocupar á la clase jornalera, para cuyo efecto se le facilitarán fondos de la provincia.

Decretar la descentralizacion absoluta respecto á las asignaciones que los pueblos pagan para los maestros de Instruccion primaria, cuyas asignaciones se cobrarán en lo sucesivo por los mismos, directamente de los municipios; siendo ejecutiva esta medida desde la fecha ó sea desde el principio del trimestre corriente.

Enterada la Junta de la peticion dirigida á la de Madrid por la Colonia Americana de dicho punto, solicitando la abolicion de la esclavitud en los dominios españoles del Nuevo Mundo, y la representacion ante los Cortes de las provincias de Ultramar, se asoció á aquella manifestacion, acordando apoyarla decididamente y recomendarla en su dia al Congreso Constituyente.

Córdoba 11 de Octubre de 1868.—El Presidente, El Conde de Hornachuelos.—El Vocal-Secretario, Rafael Maria Gorrindo.

La Junta provincial revolucionaria, atenta al acrecentamiento de la riqueza pública y del Estado,

DECRETA:

Que declara legítimas las roturaciones hechas hasta el dia, ya arbitrariamente ó por concesion gratuita de los Ayuntamientos de los pueblos, en terrenos baldios, realengos, de aprovechamiento común y de propios; declara las tierras roturadas del dominio y libre disposicion de sus poseedores actuales; y manda se considere con título suficiente para la inscripcion en el Registro, la justificacion posesoria practicada ó que se practique ante las autoridades municipales respectivas.

Lo que la Junta ha dispuesto se publique en su periódico oficial para que tenga cumplido efecto.

Córdoba 12 de Octubre de 1868.—El Presidente, El Conde de Hornachuelos.—El Vocal-Secretario, Rafael Maria Gorrindo.

Esta Junta ha acordado en sesion de hoy dar las gracias al Excmo. Sr. Conde de Hornachuelos por su patriótica des-

prendimiento al renunciar el sueldo que le corresponde como Gobernador civil de esta provincia, y hacer público este rasgo digno de sus elevados y nobles sentimientos en favor de la Nacion.

Córdoba 12 de Octubre de 1868.—El Vice-presidente, Angel de Torres.—El Vocal-Secretario, Rafael Maria Gorrindo.

La Junta provincial revolucionaria, Considerando que la Abadía exenta de Alcalá la Real comprendia varios pueblos de la provincia de Jaen, y los de Priego, Carcabuey y Almedinilla y Fuente Tojar pertenecientes á la de Córdoba:

Considerando que por el Concordato de 1861 debió quedar extinguida esta jurisdiccion privativa, como todos las de su clase, y que es de necesidad y conveniencia hacer cesar el estado excepcional y anómalo en que estos pueblos se encuentran, la Junta en uso de su soberanía,

DECRETA:

Que los pueblos de Priego, Carcabuey, Almedinilla y Fuente-Tojar con sus términos municipales se segreguen de la Abadía de Alcalá la Real y pasen inmediatamente al Obispado de Córdoba, al que se sujetarán en lo sucesivo en lo eclesiástico y castrense.

Los Excmos. Sres. Obispo de esta Diócesis y Gobernador civil de la provincia quedan encargados del cumplimiento de este decreto.

Córdoba 12 de Octubre de 1868.—El Presidente, El Conde de Hornachuelos.—El Vocal-Secretario, Rafael Maria Gorrindo.

Esta Junta ha dispuesto en sesion de hoy, de acuerdo con el Excmo. é lmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, el que las Comunidades de religiosas de Santa Clara, Jesus Crucificado, la Concepcion y las Dueñas sean trasladadas con el decoro correspondiente á otros Conventos de su instituto, á fin de que los edificios que hoy ocupan las mismas pueda utilizarlos el Estado; entendiéndose que si cualquiera de los referidos conventos que se suprimen fuese de dominio particular, el Prelado se servirá señalar otro para que se desocupe y quede á disposicion de la Junta.

Asimismo se acordó dar las gracias al Excmo. é lmo. Sr. Obispo por haber atendido las indicaciones que se le hicieron respecto á las perentorias reformas que exigia el Seminario conciliar de San Pelegrino, aceptando desde luego la dimision presentada por el Rector del mismo, Doctor D. José Cobos y Janguito, y nombrando para su reemplazo al Doctor D. Rafael de Sierra y Ramirez, y Vice-Rector al Doctor D. Cristóbal Vazquez Espejo, con encargo de que estos dignísimos Sacerdotes formen y presenten á su aprocion la plantilla de Catequistas y dependientes del Establecimiento.

Se acordó pensionar con dos escudos diarios á Doña Teresa Galan, viuda de don Joaquin Narvaez, inhumanamente sacrifi-

cado el año de 1861, con motivo de los acontecimientos de Loja, á fin de que con ella atienda á la educacion y subsistencia de sus hijos, sin perjuicio de acudir inmediatamente á la colocacion de aquella en el magisterio de niñas, á cuya carrera pertenece, dándole por el pronto cien escudos para que se socorra en sus circunstancias actuales de apuro.

Se acordó ademas tener presentes á D. Rafael Delgado y Garrido, D. Manuel Narvaez Padilla, Manuel de Ramos Savariego, Francisco de Martos y Martos, Cristóbal Granados y Granados, Francisco de Martos Inés, Julian Gimenez Lechad, José Doncel Camino, Juan Quintana De cel, Francisco Perez Avilés, Cristóbal Gonzalez Savariego, Salvador Caballero Morente, Juan Alegre y A... tos, Inés, todos naturales de J... e compensarles los servicios que han prestado generosamente.

Asimismo se acordó que la superior revolucion de la Guerra se clausure ante D. Mateo Fern... para cuyo empleo fué llamado en 1854 en premio de sus distinguidos servicios patrióticos.

De igual manera se acordó librar orden de pago á favor de los propietarios que sufrieron espropiaciones en la construccion de la carretera de Trassierra, los cuales, á pesar del tiempo trascurrido no han logrado el que se oigan sus justas reclamaciones. Los antecedentes necesarios pasarán al Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, para que oidos los particulares interesados se proceda á lo que corresponde.

Se acordó ademas ratificar la pension señalada en 26 de Julio de 1854 á los padres del desgraciado Alijo, muerto en el mismo año, cuya pension percibirán hoy las hermanas huérfanas de este que se encuentran en la mayor desgracia.

Córdoba 13 de Octubre de 1868.—El Presidente, El Conde de Hornachuelos.—El Vocal-Secretario, Rafael Maria Gorrindo.

La Gaceta del 15 publica lo siguiente:

La Junta superior revolucionaria: Considerando que se debe perpetuar la memoria del alto ejemplo de amor á la libertad, de civismo y de heroico denuedo que han dado al mundo los esforzados ciudadanos de Bejar:

Considerando que es digno de especial mencion y de notoria recompensa D. José Fronsky, natural de Wina (Polonia rusa), que ha capitaneado las fuerzas ciudadanas de Bejar, conservando aun las cicatrices de las catorce heridas que sufrió defendiendo á su patria;

La junta propone al gobierno:

- 1.º Que al hacerse una ley de elecciones generales para diputados á Cortes, se consigne en ella que la ciudad de Bejar elija uno que se llame *Diputado de Bejar*.
- 2.º Que siendo coronel de ejército el

Sr. Fronsky, se le dé un empleo correspondiente á su clase y merecimientos.

Madrid 14 de octubre de 1868.—Joaquin Aguirre, presidente.—Nicolás M. Rivero, vicepresidente.—Fermín Ar... —José Cristóbal S... —Vicente Rodríguez.—Nicolás... —Francisco de Paula Montero... —Francisco García Lopez.—José... —Carlos Mas... —Antonio Mas... —Antonio Gonzalez.—M... —Antonio Buenav... —Gregorio... —Pedro...

del gobierno pro... la conservacion... administracion de los bienes... constituyeron el patrimonio... de España.

2.º El consejo fijará la plantilla y nombrará los empleados estrictamente necesarios para este servicio.

3.º El ministro de Hacienda presidirá el consejo, y las medidas que este califique de importancia suma serán sometidas para su ejecucion á la aprobacion del gobierno provisional.

4.º El secretario general será el jefe administrativo encargado de ejecutar los acuerdos, y su cargo el unico retribuido.

—En uso de las facultades que me competen como presidente del gobierno provisional,

Vengo en nombrar para el consejo encargado de la conservacion, custodia y administracion de los bienes que constituyeron el patrimonio de la corona de España, al señor ministro de Hacienda, presidente; D. Pascual Madoz, señor marqués de la Vega de Armijo, señor marqués de Perales, D. José Fernandez de la Hoz, D. Cristino Martos, D. Manuel Silvela, D. José Cristóbal Sorní, D. Camilo Labrador, D. Vicente Rodriguez, y D. Manuel Ortiz de Pinedo, secretario.

Madrid 14 de octubre de 1868.—El presidente del gobierno provisional y del consejo de Ministros, Francisco Serrano.

Por el ministerio de la Guerra se han publicado los siguientes decretos: El gobierno provisional ha tenido por conveniente nombrar capitán general del distrito de Castilla la Vieja al teniente general D. José Martinez Tenaquero. Relevar del cargo de comandante general del cuerpo y cuartel de Inválidos, al teniente general D. Manuel de Soria. Nombrar comandante general del cuerpo y cuartel de Inválidos, al teniente general D. Martín Iriarte y Urdainz. Relevar del cargo de capitán general de las provincias Vascongadas y Navarra,

(340)

la empuñadura de su espada, y levantando altivamente la cabeza, tú misma me has dicho que los ejércitos salían de la tierra para quien sabe mandarlos.

—En Navarra no hay mas que rocas.

—¡Impertinente!... El segundo de esos tres hombres que se burlan de mí, se llama el duque Enrique de Guisa. El duque Enrique de Guisa se dice: Si ese aldeano bearnés, que se atreve á intentalarse primo mio, muriese de una enfermedad cualquiera, yo no llevaria ya yelmo en mi escudo. Despues del rey Enrique III, que está gastado, yo seria rey de Francia. Felizmente el bearnés es un poltron y un cobarde, y yo le daré tanto miedo, que se hará fraile el dia menos pensado.

—Ahora bien, ya ves, el duque de Guisa es un necio, y si yo no tuviera mas obstáculo formal que una docena de semejantes suyos para entrar en el Louvre, mañana estaria allí en mi casa.

—Es posible, dijo Fosseuse, veamos el tercero.

(341)

—El tercero es el rey de España. Este se dice todas las mañanas, como su padre se ha dicho durante veinte años: Quiero tomar hoy el reino de Navarra para redondearme un poco. Y entonces manda á llamar á un gran general, al duque de Alba, por ejemplo; el gran general llega y pide cuarenta mil hombres, seis meses de término y una cantidad de dinero fabulosa para conquistar esta bicoca, donde se siembra el valor y se recogen campos enteros de cañones, de mosquetes y puntas de espadas. El rey de España reflexiona y despide á su general. Hace ya veinte años que dura esto; ahora, mi primo Felipe ha encontrado otro camino mas expedito: quiere hacerme asesinar. ¡Ah! los hombres como yo no mueren asesinados sino despues que han sido grandes y fuertes. ¡Dios no los siega nunca antes de tiempo!...

Hablando así, el rey habia perdido poco á poco aquella expresion de candidez que le caracterizaba; su rostro era ya varonil y severo, la altivez bri-

(344)

—Y yo? dijo una voz en el umbral de la misteriosa escalera, cuya puerta habia quedado entreabierta.

Era Bavolet, que entraba sin hacerse anunciar.

—¿Tú? dijo Fosseuse con una sonrisa.

—¡Vaya! sin mí nada sabríais.

—Lo habríamos adivinado.

—¡Bah, bah! Por lo demás, yo no reivindicó ninguna parte de gloria; quiero salvar al rey y nada mas.

Y Bavolet hizo un mohín de enojo, que arrancó una nueva sonrisa á Fosseuse.

—Teneis mucho amor propio, mi hermoso paje, dijo.

—Tengo el derecho de tenerlo, porque acabo de ver una mujer á mis pies.

—¡Fátuo!...

—No exagero, estaba á mis pies y lloraba.

—¿La marquesita?

—Precisamente.

—¿Pero no la amas ya?

(337)

—¡Vuelvo á ella, señor. Gaetano es embajador de España, ¿no es así?

—Sus credenciales están perfectamente en regla.

—El rey de España está muy bien con los Guisas.

—¿Con mis primos de Lorena?

—Sin duda; primero, son católicos, y además, despues de vos, la corona de Francia pasa á ellos.

—No es eso lo que ellos dicen, hermosa mia; porque el primo Enrique pretende cuando la bachillera de su mujer le exalta la cabeza, que es de mejor linea que yo.

—Miente, señor.

—Lo creo así.

—Ahora bien, el duque de Guisa es buen católico y tiene en gran aborrecimiento á los hugonotes... Todo el mundo es hugonote en Navarra; el duque de Guisa no querria la Navarra aunque se la diesen.

—Es un gran señor el primo Enrique! ¡cáspita! la Navarra tiene su mérito!

al mariscal de campo D. Simon de la Torre y Ormazo, prometiéndose utilizar en breve sus buenos servicios.

Nombrar capitán general de las provincias Vascongadas y Navarra, al teniente general D. José Allende Salazar y Mazarredo.

Relevar del cargo de ministro del tribunal supremo de Guerra y Marina, al teniente general D. Francisco de Paula Garrido y Enrile.

Nombrar ministro del tribunal supremo de Guerra y Marina, al mariscal de campo D. Fausto Elío y Gimenez Navarro.

Relevar del cargo de comandante general del departamento Oriental en Cuba al mariscal de campo D. Joaquin Ravenet y Armentis.

Nombrar comandante general del departamento Oriental al mariscal de campo D. Felipe de Espinar.

Nombrar comandante general de la división militar al mariscal de campo D. Martín Colmeiro y Sotomayor.

Nombrar capitán general de la división militar al mariscal de campo D. Martín Colmeiro y Sotomayor.

Nombrar capitán general de la división militar al mariscal de campo D. Martín Colmeiro y Sotomayor.

Nombrar capitán general de la división militar al mariscal de campo D. Martín Colmeiro y Sotomayor.

Nombrar capitán general de la división militar al mariscal de campo D. Martín Colmeiro y Sotomayor.

Nombrar capitán general de la división militar al mariscal de campo D. Martín Colmeiro y Sotomayor.

Nombrar capitán general de la división militar al mariscal de campo D. Martín Colmeiro y Sotomayor.

Nombrar capitán general de la división militar al mariscal de campo D. Martín Colmeiro y Sotomayor.

Nombrar capitán general de la división militar al mariscal de campo D. Martín Colmeiro y Sotomayor.

Nombrar capitán general de la división militar al mariscal de campo D. Martín Colmeiro y Sotomayor.

Nombrar capitán general de la división militar al mariscal de campo D. Martín Colmeiro y Sotomayor.

Nombrar capitán general de la división militar al mariscal de campo D. Martín Colmeiro y Sotomayor.

Nombrar capitán general de la división militar al mariscal de campo D. Martín Colmeiro y Sotomayor.

Nombrar capitán general de la división militar al mariscal de campo D. Martín Colmeiro y Sotomayor.

Nombrar capitán general de la división militar al mariscal de campo D. Martín Colmeiro y Sotomayor.

Nombrar capitán general de la división militar al mariscal de campo D. Martín Colmeiro y Sotomayor.

Nombrar capitán general de la división militar al mariscal de campo D. Martín Colmeiro y Sotomayor.

Nombrar capitán general de la división militar al mariscal de campo D. Martín Colmeiro y Sotomayor.

Nombrar capitán general de la división militar al mariscal de campo D. Martín Colmeiro y Sotomayor.

Nombrar capitán general de la división militar al mariscal de campo D. Martín Colmeiro y Sotomayor.

Nombrar capitán general de la división militar al mariscal de campo D. Martín Colmeiro y Sotomayor.

Nombrar capitán general de la división militar al mariscal de campo D. Martín Colmeiro y Sotomayor.

Nombrar capitán general de la división militar al mariscal de campo D. Martín Colmeiro y Sotomayor.

Nombrar capitán general de la división militar al mariscal de campo D. Martín Colmeiro y Sotomayor.

Sexto. Se sostendrán con fondos públicos las escuelas que se crean necesarias para generalizar la instrucción primaria en el pueblo.

Séptimo. Los maestros de escuelas públicas tendrán las condiciones que exigen las leyes, y se nombrarán por los ayuntamientos respectivos.

Octavo. Corresponde á estos pagar directamente las dotaciones de los profesores y los demás gastos de los establecimientos locales de primera enseñanza.

Noveno. Se restablecen las escuelas normales suprimidas por la ley de 2 de junio último.

Décimo. Los profesores de esos establecimientos que habiendo sido nombrados legalmente, estaban en el ejercicio de su cargo al verificarse la supresión, serán repuestos por los gobernadores de las provincias, siempre que acrediten la posesión y la legalidad del pensamiento.

Undécimo. Habrá juntas de primera enseñanza provinciales y locales.

Duodécimo. Las juntas provinciales se compondrán de nueve individuos, y las locales de 15 en los pueblos de 10000 habitantes, de nueve en los que no llegaran á ese número pasen de 2000, y de cinco en los demás.

Decimotercero. Los primeros serán nombrados por las diputaciones provinciales, y los segundos por los ayuntamientos.

El presidente y secretario serán elegidos por las juntas.

El gobierno presentará un proyecto de ley para la reforma de 1868.—El ministro Manuel Ruiz Zorrilla.

El presupuesto de la secretaría del ministerio de Fomento ha sufrido la disminución de 251500 escudos á 163900, según el decreto que publica la Gaceta y que dice en su parte dispositiva lo siguiente:

Direcciones. Directores generales, dos; oficiales primeros, dos; idem segundos, cuatro; idem terceros, cinco; oficiales auxiliares mayores, dos; id. primeros, seis; oficiales segundos, ocho; idem terceros, ocho; idem cuartos, diez; id. quintos, diez; escribiente mayor, uno; id. primeros, ocho; idem segundos, doce; id. terceros, catorce; abogado consultor, uno; cajero de depositaria, uno.

Ordenación general de pagos. Ordenador general, uno; oficial mayor, uno; oficiales primeros, dos; id. segundos, uno; id. terceros, tres; id. cuartos, dos; idem quintos, 4; escribientes primeros, ocho; id. segundos, seis; id. terceros, tres.

Madrid 14 de octubre de 1868.—El ministro de Fomento, Manuel Ruiz Zorrilla.

También publica el decreto reuniendo las direcciones generales de Obras públicas y agricultura; y además publica otro nombrando á D. José Echegaray, ingeniero jefe de caminos, canales y puertos, para el desempeño de esta dirección.

Por el ministerio de Marina se han expedido los siguientes decretos:

Vengo en promover, para cubrir vacante, al empleo de jefes de escuadra á los brigadieres de la armada D. Tomás Acha y Alvarez y D. José Alvarado y Roldán, que ocupan los primeros lugares en la escala, para cubrir los vacantes que han producido la exención del servicio de D. Rafael Taverner y Nuñez y defunción de D. Francisco Perez de Grandallana y Angulo, declarándolos al propio tiempo exentos de todo servicio.

Vengo en promover, para cubrir vacante, al empleo de brigadier de la armada al capitán de navío D. Nicolás Chicarro y Leguinechea, que es el que ocupa el primer lugar en su respectivo escalafón.

Vengo en acceder á lo solicitado por el jefe de escuadra de la armada D. Mariano Fernandez Alarcon y Bilbao, concediéndole la exención de todo servicio.

Reclamando imperiosamente el bien del país reformas radicales en la organización de la armada, en uso de las facultades que me competen como ministro de Marina, de acuerdo con lo resuelto por el gobierno provisional de que formo parte.

Vengo en declarar exentos de servicio á los jefes de escuadra D. Francisco de Paula Pavia y Pavia, D. Juan de Dios Ramos Ixquierdo y Villavicencio, don Antonio Osorio y Mallen, D. Ramon Maria Pery y Ravé, D. Manuel Sivila y Posada, D. José Lozano y Garcia Benito, D. Juan Lazaga y Martinez Leon y don Patricio Montojo y Albizu.

Motivos de alta conveniencia, así en el orden político como en el administrativo, han obligado al gobierno provisional á declarar la exención del servicio de la mayor parte de los generales de la armada. Siendo el ánimo del gobierno provisional conciliar los derechos adquiridos por aquellos altos funcionarios, con las consecuencias de las radicales reformas que en el personal de la armada reclama el mejor servicio de la nación, he tenido á bien disponer:

1.º Los tenientes generales y jefes de escuadra exentos de servicio, disfrutaran el haber señalado para aquella situación.

2.º Las vacantes que ocurran en la clase de tenientes generales exentos de servicio, se cubrirán con las de jefes de escuadra que se encuentren en igual caso, siempre que estos últimos llenen los requisitos de edad y tiempo de servicio que señalen las disposiciones que rijan sobre la materia.

Dados en Madrid, á 14 de octubre de 1868.—El ministro de Marina, Juan Bautista Topete.

Con el importante objeto de que la exención del servicio de la mayor parte de los generales de la armada que produzca la reforma del personal que se está verificando, no grave el presupuesto del Estado, se ha dispuesto por el ministerio de Marina, de acuerdo con el gobierno provisional, lo siguiente:

Artículo 1.º Las vacantes en las clases de generales no se cubrirán sino por bajas naturales en los que han sido declarados exentos de servicio á consecuencia de la reforma precitada.

Art. 2.º A fin de atender por ahora á los destinos mas indispensables vacantes por la exención de los generales, se aumentará la clase de brigadieres en número igual al de aquellos que han sido declarados exentos de servicio.

Art. 3.º Las vacantes que produzca en las demás clases el aumento de la de brigadier serán cubiertas.

Art. 4.º Los brigadieres, jefes y oficiales á quienes corresponda el ascenso con arreglo á las prescripciones que quedan consignadas, no percibirán el sueldo respectivo á sus nuevos empleos hasta tanto que sucesivamente vayan ocupando las vacantes que las bajas naturales produzcan.

Por el ministerio de Ultramar se publican los decretos siguientes:

Con objeto de regularizar la planta de los empleados de la secretaría del ministerio de Ultramar, en armonía con el despacho de los diferentes asuntos que le están encomendados, y en uso de las facultades que me competen, como individuo del gobierno provisional y ministro de Ultramar,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo único. La planta de la secretaría del ministerio de Ultramar, se compondrá de un subsecretario jefe superior de administración; cuatro jefes de administración de primera clase, que lo serán respectivamente de las secciones de Hacienda, Gobierno, Administración y Fomento, Gracia y Justicia y Asuntos Eclesiásticos, y contabilidad con la ordenación general de pagos; cuatro oficiales primeros jefes de administración de segunda clase; cuatro segundos jefes de tercera clase; y cinco terceros de la clase de cuartos con el personal auxiliar hoy existente.

Vengo en declarar cesantes, por reforma, y con el haber que por clasificación les corresponda, á D. Fernando Bordallo y D. Jacobo Colombo, jefes de sección de este ministerio.

Vengo en declarar cesantes, por reforma, y con el haber que por clasificación les corresponda, á D. Mariano Diaz de la Quintana, D. José Ramon Dorado y D. Fermín Abella, oficiales primero, segundo y tercero, respectivamente, de este ministerio.

Vengo en nombrar jefe de la sección de contabilidad y ordenador general de pagos de este ministerio á D. Luis Arévalo y Gener, que desempeñaba puesto análogo en el mismo.

Vengo en nombrar jefe de la sección de gobierno, administración y fomento de este ministerio á D. Gaspar Nuñez de Arce, que es jefe de administración de primera clase.

Vengo en nombrar jefe de la sección de Gracia y Justicia y asuntos eclesiásticos de este ministerio á D. Enrique Cisneros, que es jefe de administración de primera clase.

Vengo en nombrar jefe de la sección de Hacienda de este ministerio al jefe de administración de primera clase D. Angel Dacarrete.

Vengo en nombrar oficiales de la clase de primeros de este ministerio á D. José de Castro y Serrano, D. Juan Bautista Saiz, D. Francisco de la Torre, que servían iguales puestos, y á D. José Cabezas de Herrera, gobernador que ha sido de provincia.

Vengo en nombrar oficiales de la clase de segundos de este ministerio á don Nemesio Sancho, D. Eugenio Alonso Sanjurjo, D. Joaquin de Adriaensens y Rodríguez, que servían iguales puestos, y D. Carlos Grotta, oficial del ministerio de Fomento.

Vengo en nombrar oficiales de la clase de terceros de este ministerio á don Joaquin Rodriguez San Pedro, D. Eduardo de Castro y Serrano, D. Antonio Balbino Vazquez, D. José Antonio Luaces que servían iguales puestos, y á D. José Diaz y Diaz.

Madrid 14 de Octubre de 1868.—El ministro de Ultramar, Adelardo L. de Ayala.

España debe mucho á la prensa francesa en general, y al Gaulois en particular, que se han encargado de mostrar á Europa la justicia de su revolución, y con el mayor placer le doy por vuestro conducto las mas expresivas gracias á nombre mio y de los principios que represento.

La revolución, señores, sigue su curso tranquilo, y seguramente le hareis justicia de que ha sido un modelo de moderación, conociéndose en ella la obra de un pueblo generoso, noble y caballeresco que se siente seguro de su fuerza y desdena ejercer mezquinas represalias con sus antiguos verdugos.

Sé que una parte pequeña de la prensa parisiense se ha hecho eco de algunas impaciencias, diciendo que no marchamos bastante de prisa en nuestra obra. Me ha llamado la atención una apreciación tan ligera, y es ruego, señores, que la rectifiqueis.

¿Cómo puede calificarse de lenta una revolución que cuenta apenas ocho dias de fecha y que ha hecho ya lo que la nuestra acaba de llevar á cabo? ¿Acaso es obra de escasa importancia derribar una dinastía tres veces secular y establecer un gobierno en ocho dias?

En fin, señores, puesto que vuestro periódico ha merecido que se le califique de *Moniteur de la Revolution*, responded á estas insinuaciones, añadiendo que ahora que estamos constituidos no tardaremos en consolidar la situación sobre las bases de nuestro programa.

Ya conocéis éste. Esperamos que con el concurso de las Cortes Constituyentes, que pronto serán convocadas, logremos en breve plazo realizarlo.

Entonces llegaremos á poseer el ideal político de la España contemporánea, es decir, una verdadera monarquía constitucional fundada sobre las mas amplias bases liberales que sean propias de esta forma de gobierno.

Recibid, señores directores, la expresión de mi reconocimiento y la seguridad de mi alta consideración.

J. Prim.

El Gaulois añade á la carta anterior los siguientes comentarios.

Todo el mundo comprenderá la importancia de esta carta:

Sin hablar del legítimo orgullo que personalmente tenemos viendo confirmarse al general Prim la calma y el magnífico éxito del *renacimiento liberal de España*, debemos llamar la atención sobre los puntos mas importantes de esta carta.

El general Prim afirma que la situación no tardará en consolidarse sobre las bases del programa que hemos indicado desde el primer dia de la revolución, y confirma como proxima la reunion de las Cortes Constituyentes. Antes de ayer dimos la fecha del 15 de noviembre para esta reunion, y todo hace creer en la exactitud de nuestros informes.

En fin, y esto es de una importancia capital, promete realizar el ideal político de la España contemporánea, es decir, una verdadera monarquía constitucional fundada en las mas amplias bases liberales que sean propias de esta forma de gobierno.

Esta es la contestación mas explícita que puede darse á los argumentos de una prensa hostil que esperece calumnias contra los hombres de la revolución española y dudas sobre los resultados de la misma. Esta es la contestación á las afirmaciones de los enemigos de la revolución.

Y no me admiraría, señor, prosiguió Fosseuse que tenia empeño en desmentar la prudencia del rey sin revelar la inminencia del peligro, que el rey seguramente hubiera afrontado, no me admiraría que el señor Gaetano...

¿Quisiera asesinarme? también he pensado en ello, dijo friamente el rey. Fosseuse retrocedió; el rey sabia tanto como ella.

Mira, prosiguió este; mira, hermosa mia, hay en este mundo tres hombres que se burlan singularmente de mí. El primero se llama Enrique de Francia, y se dice: Mi hermano de Navarra es un rústico á quien debo la dote de su mujer, y que se imagina que se la entregará. Mi hermano es un infeliz, y su ejército es demasiado pequeño para que yo duerma una hora tranquila. El rey Enrique de Francia piensa mal, hermosa mia, porque un dia le quitaré lo que no quiere darme.

¿Con qué ejército, señor? preguntó friamente Fosseuse.

¿Bah! resp...

habla en su mirada, su frente radiaba de majestad. Era el rey Enrique IV, diez años mas joven...

Fosseuse se sintió penetrado de admiración y respeto; cogió las manos del rey, las besó y le dijo: Teneis razon, señor; creed en vuestra estrella: no palidescerá.

Es el mismo Dios quien la ha suspendido en la bóveda de lo porvenir, y Dios no apagará esa estrella de la que me hablas hasta que las grandes cosas que sueño sean cumplidas.

Un relámpago brilló en los ojos del bearnés; después este relámpago se apagó, la majestad se fué, y ya no quedó del gran rey futuro mas que un príncipe hermoso y melancólico, un poco encorvado, de cándida sonrisa, un príncipe que se parecia vagamente á su padre, el buen Antonio de Borbon.

No es menos cierto, hermosa mia, continuó, que yo quisiera ser fuerte, tener la palabra del enigma y cojer en flagrante delito á ese embajador que quiere asesinarne; yo lo haria ahor-

—En eso piensa, como vos S. M. Felipe III, rey de España.

—El rey de España es hombre de gusto.

—Y piensa que si le diesen la Navarra, sería un verdadero regalo que le redondearia muy bien.

—No se la darán.

—Eso es lo que no sabeis, señor. El duque de Guisa, que no la quiere para sí, se la ha dado ya para el rey de España.

—¡Vaya! exclamó el rey, mi primo es muy amable en hacer regalos con mi reino; tiene talento el primo Enrique.

—Se entiende, dijo Fosseuse, que con una condicion.

—¡Ah! ¿hay condiciones?

—Una sola; que el rey de España os hará desaparecer.

—¡Bah! dijo el rey, hace mucho tiempo que lo sé. Fosseuse miró al bearnés; el bearnés se sonreia con su fina sonrisa medio burlona, medio cándida.

car, y esto obligaría á reflexionar á mi primo de España, que me arruina enviándome embajadores, á los cuales tengo que hospedar convenientemente. Yo soy pobre, y mi vino corre á gran paso con este exceso de convidados.

—Ya encontraremos la palabra, señor. Mientras tanto, tened cuidado; no os alejéis nunca de Coarasse. En la casa sed prudente, hoy, por ejemplo...

El rey se encogió de hombros.

—No os inquietéis por eso, hermosa mia; llevo al costado una hermosa espada, buenas pistolas en mis fundas, y en mi corazon una palabra que vale mas que una coraza.

—¿Qué palabra es esa?

—Mi derecho. Adios, Fosseuse, voy á vestirme.

—¡Buena! murmuró Mlle. de Montmorency cuando el rey hubo partido; he dicho lo bastante para que S. M. no se duerma en la silla; y la reina y yo tendremos todo el mérito de haber descubierto el complot y destruido la abdicación.

habla en su mirada, su frente radiaba de majestad. Era el rey Enrique IV, diez años mas joven...

Fosseuse se sintió penetrado de admiración y respeto; cogió las manos del rey, las besó y le dijo: Teneis razon, señor; creed en vuestra estrella: no palidescerá.

Es el mismo Dios quien la ha suspendido en la bóveda de lo porvenir, y Dios no apagará esa estrella de la que me hablas hasta que las grandes cosas que sueño sean cumplidas.

Un relámpago brilló en los ojos del bearnés; después este relámpago se apagó, la majestad se fué, y ya no quedó del gran rey futuro mas que un príncipe hermoso y melancólico, un poco encorvado, de cándida sonrisa, un príncipe que se parecia vagamente á su padre, el buen Antonio de Borbon.

No es menos cierto, hermosa mia, continuó, que yo quisiera ser fuerte, tener la palabra del enigma y cojer en flagrante delito á ese embajador que quiere asesinarne; yo lo haria ahor-

—Y no me admiraría, señor, prosiguió Fosseuse que tenia empeño en desmentar la prudencia del rey sin revelar la inminencia del peligro, que el rey seguramente hubiera afrontado, no me admiraría que el señor Gaetano...

¿Quisiera asesinarme? también he pensado en ello, dijo friamente el rey. Fosseuse retrocedió; el rey sabia tanto como ella.

Mira, prosiguió este; mira, hermosa mia, hay en este mundo tres hombres que se burlan singularmente de mí. El primero se llama Enrique de Francia, y se dice: Mi hermano de Navarra es un rústico á quien debo la dote de su mujer, y que se imagina que se la entregará. Mi hermano es un infeliz, y su ejército es demasiado pequeño para que yo duerma una hora tranquila. El rey Enrique de Francia piensa mal, hermosa mia, porque un dia le quitaré lo que no quiere darme.

¿Con qué ejército, señor? preguntó friamente Fosseuse.

¿Bah! resp...

Gaceta.

miento y en el Principal, en cuyo edificio celebra sus sesiones la junta revolucionaria.

—Por la junta de Valladolid se ha publicado lo siguiente:

«Para atender á las urgentes necesidades del momento y á las indispensables de la revolucion se declaran propiedad del Estado todas las campanas existentes hoy en las iglesias de esta capital, reservando tan solo una en cada templo con objeto de convocar los fieles á los oficios divinos.

El metal de las campanas recojidas será remitido inmediatamente y con las formalidades debidas á la fábrica de moneda de Segovia, para su acuñacion.»

—Leemos en el Pabellon Nacional:

«Antes de ayer el Sr. Toca, famoso operador quirúrgico, extrajo al ilustre marqués de Novliches un hueso de la mandíbula izquierda, de dos pulgadas de longitud, y de la parte de la barba estrajo, reducidos á polvo, casi todos los huesos, recortó la punta de la lengua, teniendo que quemar cuidadosamente el contorno para cicatrizar la herida. Pocos momentos despues de esta dolorosa operacion, el sufrido marqués racobró el sueño que á consecuencia de sus acerbos dolores no habia podido conciliar hasta entonces. Ayer y anteayer ha estado muy bien. La barba quedará algo imperfecta, pero la lengua quedará espedita.»

—Hoy se ha colocado en la Bolsa de Madrid el siguiente aviso oficial:

«Algunas personas interesadas en la baja de los fondos públicos y tal vez deseosas de producir complicaciones á la nueva situacion, han propalado estos dias la noticia de que el gobierno provisional pensaba gravar las rentas de 3 por 100 con un impuesto considerable.

El ministerio provisional no se cree autorizado para crear ningun impuesto nuevo, pues segun sus ideas y principios la creacion de nuevos impuestos corresponde no mas que á las Cortes, y los gobiernos pueden únicamente disminuirlos.

Las personas sensatas comprenderán por otra parte, sin rectificacion alguna, que el gobierno provisional, si aun tiempo ha tenido para la preparacion de proyectos como el que calumniosamente se le atribuye.—Madrid 13 de octubre de 1868.—El gobernador civil, Pascual Madoz.»

—Subasta.—Va á apreciarse la torre de la Mal-muerta, y saldrá á la subasta su derribo y el aprovechamiento de sus materiales.

—Honras.—Han celebrado los vecinos de Montoro honras fúnebres y solemnes por el alma del desgraciado señor Vallin.

—Candidatura.—Se nos ha remitido para su publicacion el escrito siguiente: «En las actuales circunstancias en que tanto se habla de candidatos, ya para la constitucion definitiva de la Junta revolucionaria, ya para la Provincial, por mas de que esté en el ánimo de muchos la confeccion de una para Diputados, la verdad es que nadie ha procurado un trabajo concienzudo para designar personas que reúnan á su posicion las ideas liberales que se han proclamado. Asi las cosas, y oido el parecer de un sí número de amigos, de comun acuerdo han formado la candidatura que sigue:

- Candidatura. Excmo. Sr. Conde de Hornachuelos. Excmo. Sr. Marqués de la Vega de Armijo. Sr. D. Angel de Torres. Sr. D. José Alcalá Zamora. Sr. D. Manuel Ruiz Herrero. Sr. D. Félix Garcia Gomez. Sr. D. Antonio Gailjo. Sr. D. Pedro Lopez. Sr. D. José Alvarez Sotomayor.

En la seguridad de que los nombres antes citados serán acogidos con gusto por la mayoría del pueblo liberal, no hemos tenido reparo en hacerla pública por medio de la prensa.»

—Alineacion.—Parece que se ha acordado el derribo de la fachada de las oficinas de Hacienda por el mal estado en que digimos se hallaba. Se dice que aquellas dependencias se trasladarán á uno de los conventos suprimidos. Este derribo producirá la alineacion de la hermosa calle del Gran Capitán.

—Parroquias.—Hemos oido asegurar que no se trata por ahora de derribar las Iglesias de S. Nicolas de la Villa y de la Ajerquia, sino solo de trasladar las Parroquias respectivamente á San Hipólito y á San Francisco.

—Obras.—Los operarios que cobran jornal del Ayuntamiento se han dividido entre el desmonte de la Victoria, en algunos puntos de la ronda, en la apertura de la puerta de Andujar, en la prolongacion de la calle de Marroquies hasta el campo de la Merced, en el ce-

menterio de la Salud y en el descubrimiento de la cañeria de las aguas de Ojaimaion.

—Armas.—En la tarde del miércoles quedó disuelta la Guardia rural de esta provincia. Las Armas se entregaron en el cuartel de S. Felipe.

—Regreso.—Ya han vuelto á Córdoba las personas que marcharon á Madrid á asistir á las honras solemnes por el eterno descanso del alma del desventurado señor Vallin.

—Derribo.—Parece que en breva empezará el derribo del mirador del Convento de la Concepcion y de los portales á él anejos en la calle de este nombre, con el fin de dar algun ensanche á la misma.

—Viaje.—Anteayer salió de esta Capital para Madrid el Excmo. S. General Serrano y edoya.

—Rien.—Ha acordado el ayuntamiento suprimir el derecho de treinta reales por la inhumacion de un cadáver con caja en la fosa comun.

—Fachada.—Segun tenemos entendido el estado de ruina en que se halla la fachada de la casa en que se encuentran las oficinas de Hacienda es tal que no admite treguas su demolicion, ni espera puede al aprecio y venta de todo el local.

—Invitacion.—Se ha publicado hoja segunda de la Asociacion de Artistas industriales de que ya nos hemos ocupado, y dice así: «Tenemos el honor de asociacion pacífica. En no ta de esta asociacion, á favor de representar formeis part

ciacion, que instruccion del p. de un solo cuerpo tros deberes y oblig. la Vega.»

—Ropas y efectos.—Se ha publicado por el Gobierno de esta provincia una nota de ropas y efectos robados en la noche del 24 al 25 de Setiembre último en la casa de D. Manuel Nuñez, calle de Lineros número 63.

—Aprovechamiento.—El dia 20 del actual se subastan en las Casas Consistoriales de Morente, bajo el tipo de 137 escudos 534 milésimas, los pastos de las tierras del dehesa de aquel término para la próxima invernada.

—Yo no lo veré.—En Tolosa de Francia se ha publicado un folleto firmado por un tal Lateur, en que se anuncia terminantemente el fin del mundo para 1921. Por fortuna la profecia no debe alarmar á la generacion actual.

—Los bucyes vuelan.—Han sido robadas seis reses vacunas en el des-

consadero del cortijo Hamado Chancille-rejo alto, término de Córdoba. Se practican diligencias en su busca.

—Alumbrado.—La Junta de Gobierno de Bujalance ha rescindido el contrato para el servicio del alumbrado público de aquella ciudad, y anuncia la subasta del mismo para el 20 del corriente y bajo el tipo de 1.700 escudos en que se habia rematado.

—Llamamiento.—El Juzgado de Cabra convoca por edictos á los que se crean con derecho á la herencia de Doña Antonia Coello de Portugal y Gimenez, vecina que fué de aquella ciudad en una casa de la calle Granadal, para que lo deduzcan en el término de treinta dias.

Boletín

—Hoy —Juni Ntra. Sra. —Mañana á de penite la fun

TEATRO

La zarzuela bufa en dos actos, titulada: El joven Telmo. Terminando con un divertido fin de fiesta.—A las 8.—A 2 y 12 reales, con obcion á uno de consumo.

Nota.—Para el lunes próximo se prepara una Loa de la situacion actual escrita por el Sr. D. José Rodriguez, con el título de España libre, cuyo reparto se anunciará oportunamente.

Imprenta, librería y litografía del DIARIO DE CORDOBA, San Fernando, 34.

SECCION COMERCIAL.

Mercados.

BOLSA DE MADRID. Cotizacion oficial del 6. Consolidado 31.00. Diferido 32.00. Duda amortizable de primera clase 00.00. Id. de segunda 00.00. Id. del personal 22.25. Acciones del Banco de España 127.

CORDOBA. Precios del trigo y cebada en el mercado público de esta capital desde las dos de la tarde del dia 14 á igual hora del 15 de Setiembre corriente.

Trigo 100 fanegas de 00 á 61 rs. Cebada no hubo venta. Aceite á 54. Jabon blando á 49 cuartos libra. Carne de vaca á 32 cuartos libra.

SEVILLA. En la Alhóndiga. Trigo de 50 á 64. Cebada de 28 á 30. Habas de 42 á 44. Aceite de 55 á 57 y 1/2.

GRANADA. Trigo de 59 á 61. Cebada de 30 á 36. Habas de 57 á 60.

MÁLAGA. Trigo de 50 á 72. Cebada de 32 á 35. Habas de 46 á 60. Aceite de 56 á 59.

JEREZ. Trigo de 58 á 56. Cebada de 26 á 31. Habas de 47 á 48. Aceite de 63 á 65.

JAEN. Trigo de 66 á 70. Cebada de 36 á 38. Habas de 44 á 50. Aceite de 00 á 70.

Correos.

ENTRADAS. De Madrid y su carrera á las 12 y 6 minutos del dia. De Cádiz y su carrera y de Sevilla y la suya á las 2 de la tarde.

De Sevilla segunda expedicion, á las 14 y 30 minutos de la noche. De Málaga y su carrera á las 12 y 15 minutos de la tarde. De los pueblos de la sierra á las 9 de mañana.

Para Málaga y su carrera á las 2 y 30 minutos de la tarde. Para Sevilla segunda expedicion, á las 6 y 30 minutos de la mañana.

Para los pueblos de la sierra á las 3 de la tarde. Horas de recoger la correspondencia. 10 y 30 minutos de la mañana.—12 de la tarde.—10 de la noche.

Ferrocarriles.

De Córdoba á Madrid. Habrá dos trenes diarios. El uno saldrá de Córdoba á las 2 y 30 minutos de la tarde, y llegará á Madrid á las 6 y 35 minutos de la mañana, conduciendo el correo.

De Madrid saldrá, tambien con el correo, á las 8 y 25 minutos de la noche, y llegará á Córdoba á las 12 y 6 minutos de la mañana. Este tren solo llevará coches de primera clase entre Madrid y Andújar, y de primera y segunda entre Andújar y Córdoba.

El otro tren, que llevará coches de las tres clases, saldrá de Córdoba á las 5 y 45 minutos de la mañana, y llegará á Madrid á las 11 y 35 minutos de la noche. De Madrid saldrá á las 7 de la mañana y llegará á Córdoba á la una y 23 minutos de la madrugada.

Precios: en primera clase 195 rs. 50 céntimos; segunda clase 150 rs. 75 cént.; tercera clase 92 rs. 34 cént.

De Córdoba á Sevilla. Habrá tres trenes diarios. Saldrá el primero de Córdoba á las 6 y 20 minutos de la mañana, llegando á Sevilla á las 1 y 5 minutos de la tarde. De Sevilla sale á las 5 y 10 minutos de la mañana y llega á Córdoba á las 11 y 30 minutos de la misma.

El segundo tren sale de Córdoba á las 12 y 49 minutos del dia, y llega á Sevilla á las 4 y 35 minutos de la tarde. Este tren conduce el correo general y se puede ir directamente á Cádiz. De Sevilla sale á las 10 y 40 minutos de la mañana y llega á Córdoba á las 2 de la tarde. Este tren conduce el correo y se puede venir directamente de Cádiz.

El tercero sale de Córdoba á las 4 y 20 minutos de la tarde, y llega á Sevilla á las 10 y 30 minutos de la noche. De Sevilla sale á las 5 y 15 minutos de la tarde, y llega á Córdoba á las 11 y 30 minutos de la noche.

Precios de Córdoba á Sevilla y vice-versa. Primera clase, 57 rs. 75 cént. Segunda clase, 43 rs. 25 cént. Tercera clase, 29 rs.

De Córdoba á Málaga. Habrá dos trenes diarios. El primero saldrá de Córdoba á las 6 y 44 minutos de la mañana, llegando á Málaga á las 2 y 56 minutos de la tarde. De Málaga sale á las 6 y 15 minutos de la mañana, y llega á Córdoba á las 12 y 15 minutos de la tarde, conduciendo el correo.

El segundo tren sale de Córdoba á las 2 y 25 minutos de la tarde, y llega á Málaga á las 8 y 25 minutos de la noche, conduciendo el correo. De Malagasale á la 1 y 20 minutos de la tarde, y llega á Córdoba á las 10 y 14 minutos de la noche.

Precios de Córdoba á Málaga y vice-versa. Primera clase, 93 rs. 50 cént. Segunda clase, 70 rs. 25 cént. Tercera clase, 42 rs. 50 cént.

Seccion de Bobadilla á Antequera. Hay cuatro trenes: saldrán de Bobadilla á las 9 y 30 minutos de la mañana; á las 11 y 45 minutos de la misma; á las 5 de la tarde y á las 7 y 54 minutos de la noche.

Llegarán á Antequera respectivamente á las 10 y 4 minutos de la mañana; á las 12 y 49 minutos del dia; á las 5 y 34 minutos de la tarde; y á las 8 y 28 minutos de la noche.

De Antequera saldrán á las 5 y 45 minutos de la mañana; á las 8 y 30 minutos de la misma; á las 10 y 45 minutos de id.; y á las 3 y 55 minutos de la tarde; llegando respectivamente á Bobadilla á las 6 y 19 minutos de la mañana; á las 9 y 4 minutos de la misma; á las 11 y 19 minutos de id.; y á las 4 y 29 minutos de la tarde.

Diligencias.

La Antigua Ecijana. Empresa de diligencias con servicio diario, entre Ecija y Palma en combinacion con el ferrocarril de Córdoba á Sevilla: Salen los pasajeros de esta capital en el tren de las 12 y 28 minutos del dia, saliendo de la estacion de Palma para Ecija á las dos de la tarde.

Se despacha en la Carrera del Puente número 42, por D. Antonio Alfaro.

Otros carruages.

Empresa de trasportes en combinacion con los ferro-carriles para Montilla, Aguilar, Lucena, Benamejí, Antequera y Málaga, por D. Alfonso Maroto. Salen de Córdoba todos los dias.

Los efectos que se hayan de trasportar deben quedar entregados el dia antes de la salida. Los precios son muy arreglados.

Se despacha en Sevilla por D. Manuel Lacambra, calle de las Serpientes, núm. 51, fonda de Europa.

En Córdoba, por D. Alfonso Maroto, plazuela de la Compañia.

Omnibus. De la calle del Ayuntamiento núm. 2, saldrá uno todos los dias para la estacion de los ferro-carriles, media hora antes de designada para la marcha de cada tren.

Monte de Piedad.

Está abierto en la casa núm. 1.º, calle de los Manriquez, los lunes, miércoles y viernes, desde las 10 de la mañana hasta las dos de la tarde: se presta sobre alhajas, ropas y telas hasta la cantidad de 500 rs. al 6 por 100 anual.

Campanadas

que en caso de incendio deben dar las Parroquias de esta capital para que se distinga aquella en que ocurre el mismo.

Catedral, 1.—S. Pedro. 2.—S. Andrés, 3.—S. Lorenzo, 4.—Sta. Marina, 5.—San Nicolás de la Villa, 6.—S. Miguel 7.—Compañia, 8.—S. Juan, 9.—Agerquia, 10.—Santiago, 11.—Magdalena, 12.—Espiritu Santo, 13.—S. Basilio, 14.—Merced, 15. Para los incendios en despoblado se darán como señal tres golpes con la campana mayor en las parroquias de la Catedral, S. Nicolás de la Villa, Salvador, Sta. Marina y S. Andrés, cuyas tres campanadas alternarán por espacio de una hora con el volteo de una esquila.

Cosarios.

Nota de las posadas en que paran los cosarios de los pueblos que se espresan. Posada de Sta. Marta. Bujalance.—Francisco Desela y Luis Valera. Dos Torres.—Isidro Molina. Ahora.—Juan Espejo. Villa del Rio.—Pedro Moyano y Francisco Real.

Hinojosa.—Francisco Gonzalez, Manne Delgado y Diego Murillo.

Pozoblanco.—Joaquin y Martin Redondo y Antonio Laureano.

Posada de la Madera. Castuera.—Juan Matamoros. Pedroches y Almaden.—Hdefonso Ruiz y José Lopez.

Priego.—Cecilio Arenas. Luque y Granada.—Mateo Morin. Montoro.—Francisco Luque.

Posada de las Yervas. Villanueva de Córdoba.—Bartolomé de Castro y José Jurado y Romaro.

Priego.—Antonio Aguilera. Baena.—Isidro Colodrero. Doña Mencía.—Cristóbal de Navas. Carlota.—Francisco de la Cruz.

Posada del Potro. Priego.—José Reina. Rambla.—Andrés Panadero. Ecija.—Salvador Dieguez. Montalvan.—Agustin Robles.

Parador del Toro. Cañete de las Torres.—Manuel Gutierrez Ruda. Obejo.—Francisco Diaz y Luis Aguilera. Fernan-Nuñez.—José Serrano, Antonio Toledano, Alfonso Rubio y Juan Garcia.

Palma del Rio.—Juan Perez. Montalvan.—Hdefonso Robles. Casa de la Fuente. Cabra.—Gabriel Reyes (a) Floro.

Franqueo

de la correspondencia. CARTAS para el interior de las poblaciones.—Donde está establecido, hay que ponerles un sello de 25 milésimas de escudo, sea cualquiera su peso, y por estas no se pagará el cuarto llamado del cartero.

Para todos los pueblos de la península e Islas adyacentes.—El franqueo es obligatorio. Un sello de 50 milésimas de escudo por cada diez gramos.

Certificados.—Además de los sellos de franqueo otro de 200 milésimas de escudo. Para Cuba y Puerto-Rico.—Un sello de 400 milésimas de escudo por cada diez gramos.

Certificados.—Además del franqueo, un sello de 400 milésimas de escudo. Para las Islas Filipinas.—Un sello de 200 milésimas de escudo por cada diez gramos. Por los vapores ingleses.—Un sello de 200 milésimas de escudo por cada 10 gramos.

SECCION DE AVISOS.

Montanera. Se vende el fruto pendiente de bellota de la dehesa de Pondolillas, propia del Excmo. Sr. Marqués de Belamji. En su secretaría se tratará. 8-8

Pérdida. Se ha extraviado en la tarde del 11 del corriente una sombrilla de seda negra, que se dejó olvidada en uno de los asientos de los jardines que hay alrededor de la fuente del paseo de la Victoria. La persona que la haya encontrado tendrá la bondad de entregarla en la plazuela del Indiano, núm. 3, donde se le gratificará y darán las gracias. 6-5

Paja de cebada. La hay de venta en la dehesa de Quemadillas: su dueño se trata en la Compañía, núm. 2, donde se vende. 6-5

Arrendamiento. Se arrienda para el mes de Agosto una casa propia de la Compañía, núm. 2, donde se vende. 6-5

Arrendamiento. Se arrienda para el mes de Agosto una casa propia de la Compañía, núm. 2, donde se vende. 6-5

Arrendamiento. Se arrienda para el mes de Agosto una casa propia de la Compañía, núm. 2, donde se vende. 6-5

Arrendamiento. Se arrienda para el mes de Agosto una casa propia de la Compañía, núm. 2, donde se vende. 6-5

Arrendamiento. Se arrienda para el mes de Agosto una casa propia de la Compañía, núm. 2, donde se vende. 6-5

Arrendamiento. Se arrienda para el mes de Agosto una casa propia de la Compañía, núm. 2, donde se vende. 6-5

Arrendamiento. Se arrienda para el mes de Agosto una casa propia de la Compañía, núm. 2, donde se vende. 6-5

Arrendamiento. Se arrienda para el mes de Agosto una casa propia de la Compañía, núm. 2, donde se vende. 6-5

Arrendamiento. Se arrienda para el mes de Agosto una casa propia de la Compañía, núm. 2, donde se vende. 6-5

Arrendamiento. Se arrienda para el mes de Agosto una casa propia de la Compañía, núm. 2, donde se vende. 6-5

Arrendamiento. Se arrienda para el mes de Agosto una casa propia de la Compañía, núm. 2, donde se vende. 6-5

Arrendamiento. Se arrienda para el mes de Agosto una casa propia de la Compañía, núm. 2, donde se vende. 6-5

Arrendamiento. Se arrienda para el mes de Agosto una casa propia de la Compañía, núm. 2, donde se vende. 6-5

Arrendamiento. Se arrienda para el mes de Agosto una casa propia de la Compañía, núm. 2, donde se vende. 6-5

Arrendamiento. Se arrienda para el mes de Agosto una casa propia de la Compañía, núm. 2, donde se vende. 6-5

Arrendamiento. Se arrienda para el mes de Agosto una casa propia de la Compañía, núm. 2, donde se vende. 6-5

Arrendamiento. Se arrienda para el mes de Agosto una casa propia de la Compañía, núm. 2, donde se vende. 6-5

Arrendamiento. Se arrienda para el mes de Agosto una casa propia de la Compañía, núm. 2, donde se vende. 6-5

Arrendamiento. Se arrienda para el mes de Agosto una casa propia de la Compañía, núm. 2, donde se vende. 6-5

Arrendamiento. Se arrienda para el mes de Agosto una casa propia de la Compañía, núm. 2, donde se vende. 6-5

Arrendamiento. Se arrienda para el mes de Agosto una casa propia de la Compañía, núm. 2, donde se vende. 6-5

Arrendamiento. Se arrienda para el mes de Agosto una casa propia de la Compañía, núm. 2, donde se vende. 6-5

Arrendamiento. Se arrienda para el mes de Agosto una casa propia de la Compañía, núm. 2, donde se vende. 6-5

PASTILLAS Y TOMAS DIGESTIVAS DE BURIN DU BUISSON

CON LACTATO DE SODA Y MAGNESIA Este excelente medicamento se prescribe por los mejores médicos de París contra todos los desarreglos de las funciones digestivas del estómago y de los intestinos ó sea gastritis, gastralgias, digestiones pesadas y dolorosas, los eructos gaseosos y la hinchazón del estómago y de los intestinos, los vómitos después de la comida, la falta de apetito, el enfamecimiento, la ictericia y las enfermedades del hígado y de los riñones.

JACQUECAS, NEURALGIAS, DOLORES DE CABEZA, DIARREAS Y DISENTERIAS CURACION INMEDIATA POR EL

INGA DE LA INDIA

Esta planta, recientemente importada a Francia, en donde ha obtenido la aprobación de la Academia de Medicina y de todos los cuerpos de sabios, goza de propiedades extraordinarias y ocupa hoy el primer rango en la materia médica. Delinea, sin peligro, las disenterias a las cuales se hallan sujetas las personas que viven en los países cálidos, y combate con éxito los dolores de cabeza, neuralgias, todas las veces que se produce una perturbación del estómago.

Se hacen en el despacho de este periódico, calle de San Fernando, núm. 34. La Granadina.

Empresa de diligencias en combinación con el ferro-carril de Málaga. Sale de Córdoba los días pares para Antequera, Loja y Granada.

Se despachan los billetes en la central del ferro-carril de Córdoba a Málaga, plazuela de la Compañía, por su administrador D. Alfonso Maroto.

AGUA DE LIS

de la gran fábrica de perfumería de Mr. Lohse, en Berlín, proveedor de las cortes de Prusia, Francia, Inglaterra, Rusia y Austria.

Esta agua ha sido universalmente aceptada por las principales señoras de Europa, por sus excelentes cualidades que son suavizar el cutis, quitar las pecas, el paño y toda clase de manchas en el rostro, poniendo a las morenas mas blancas.

VINOS

En el establecimiento de vinos de Valdepeñas de la calle Pedregosa núm. 2, esquina a la de la Piedad, se han recibido vinos exactamente iguales a los que se trajeron al poner el establecimiento, dándose el cuartillo a 8 cuartos y la media cuartilla a tres y medio reales.

Además se ha ampliado el local con la casa inmediata de buenas y cómodas habitaciones, patio y entrada por la calle de la Piedad, completamente independiente del despacho.

Hay mesas de domino y se está disponiendo local para mesa de billar.

Se espere vinos de Montilla y se vende el acreditado café que se hace en dicho despacho.

Aviso al público. Por un orden desconocido hasta el día, se construyeron monumentos, catafalcos, iluminaciones, tiendas de campaña, cenadores, toldos para los patios, cortinas para los templos, para las galerías, balcones y ventanas de los palacios y casas particulares. Las corporaciones y demás personas que gusten pasar a ver algunas obras y modelos pueden hacerlo a la calle de S. Pablo núm. 4, desde las diez de la mañana a las dos de la tarde en los días no feriados.

Arrendamiento. Se hace desde el día de la casa núm. 25, calle Puerta de Almodovar; para tratar en la librería del Diario de Córdoba, calle de San Fernando núm. 34.

Almoneda. Se hace de varios muebles, calle de Vallataros, número 22. 6-2

Venta. La hay de naranjos chinos con fruto pendiente, y puestos en macetonas, a 20 rs. uno y a 46 sin fruto. En la calle de San Hipólito núm. 4 darán razon.

Guía del bañista, por D. Manuel Torrijos, con indicaciones sobre las distancias de las principales capitales, de todos los baños minerales, precio del viaje y otra multitud de noticias interesantes al bañista. Un tomo de 208 páginas, vale 40 reales en el despacho de este periódico.

Estados de juicios verbales y de conciliación para los juzgados de paz, con arreglo al nuevo modelo. Se hallan de venta en el despacho de este periódico. Igualmente se encontrarán, estados de movimiento de población, de repartimiento, de amillaramiento, cartas de pago, libramientos, cargamentos, y estados sanitarios.

Rob B. Laflecteur.

El Rob Boyveau-Laflecteur es el único autorizado y garantizado legítimo con la firma de doctor GIRANDEAU DE ST. GERVAIS. De una digestión fácil, grato al paladar y al olfato, el Rob está recomendado para curar radicalmente las enfermedades cutáneas, los empeines, los acnéos, las úlceras, la sarna degenerada, las escrófulas, el escorbuto, pérdidas, etc.

Este remedio es un específico para las enfermedades contagiosas nuevas, inveteradas ó rebeldes al mercurio y otros remedios. Como depurativo poderoso, destruye los accidentes ocasionados por el mercurio y ayuda a la naturaleza a desembarazarse de él, asi como del yodo cuando se ha tomado con exceso.

Adoptado por Real cédula de Luis XVI, por un decreto de la Convención, por la ley de prairial, año XIII, el Rob ha sido admitido recientemente para el servicio sanitario del ejército belga, y el gobierno ruso permite también que se venda y se anuncie en todo su imperio. — Precios 24, 40 y 80 reales botella.

Depósito general en la casa del Dr. Girardeau de St. Gervais, París, 42 calle Richer. CADIZ. — Taconet, depositario general, M. Martinez, Salese y compañía, Matos, Muñoz, Arrur, Furcon.

ALGECIRAS. — R. Almagro, Utor Suarez, J. de Muro, A. de Reina. GIBRALTAR. — Patron y Danilowich, Freeth y Compañía, Trorney, Garibaldi y Roberts. JEREZ. — Mendoza, Rebuerto, S. Lamadrid Vargas. MALAGA. — Ramon de las Navas, P. Calvet, P. Prolongo.

Rob Boyveau de Laflecteur.

Los médicos de los hospitales recomiendan el mejor ROB BOYVEAU LAFETEUR como el autorizado por el Gobierno y aprobado por la Real Sociedad de Medicina, garantizado con la firma del doctor Girardeau de St. Gervais, médico de la facultad de París. Este remedio es de muy buen gusto, y muy fácil de tomar con el mayor sigilo: se emplea en la marina real hace mas de setenta años, y cura en breve tiempo, con pocos gastos y sin temor de recaídas, todas las enfermedades sífilíticas nuevas, inveteradas ó rebeldes al mercurio y otros remedios, asi mismo los empeines y las enfermedades cutáneas.

El Rob sirve para curar herpes, gota, catarros de la vejiga, palidez, accesos, marasmo, tumores blancos, asma nerviosas, úlceras, sarna degenerada, reumatismo, hipocondria, mal de piedra, sífilis, onto-gastritis, escrófulas y escorbuto.

ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

Cien años hace se descubrió la POMADA anti-oftálmica de la viciu, FARNIER. Desde entonces se hace un consumo extraordinario de este remedio, y se obtienen curas maravillosas.

Se emplea para la debilidad de la vista que reconozca por causa la vejez, los trabajos etc. Venta únicamente al por mayor dirigirse en Cádiz, calle de Pedro Conde, núm. 4, a D. A. Taconet, depositario general.

LA ESMERALDA.

El establecimiento que bajo este título se hallaba establecido en la calle de Letrados, núm. 22, se ha trasladado a la de la Espartería, casa del Arco alto. 45-9

S. SEBASTIAN. FABRICA DE JABON DURO, situada en el campo de S. Anton, núm. 15.

En este establecimiento se espere jabon de pinta natural, al precio de 40 rs. arroba.

CHOCOLATES SUPERIORES.

Fábrica en Sevilla (LA SIRENA), elaborado a estilo de Zaragoza, Astorga y Burgos, con canela y sin ella, y a la vainilla. Lo hay tambien de la Compañía Americana: Nuevo Bazar, Espartería número 3.

CUESTA DE LUJAN NUMERO 7, CORDOBA. Gran establecimiento de calzado.

En dicho establecimiento se halla un completo surtido de todas clases y a los precios siguientes:

Table with columns: Para caballeros, Para señoras, Para niños y niñas. Items include Botinas de sagren blanco y negro, Id. sagren y charol, Id. satén y charol, Id. becerro mate, Id. becerro negro para betun, Sagren puntera de charol, Id. rusel y charol altas, con borlas, Id. mas bajas, Id. rusel francés.

SOMBRERERIA FRANCESA, calle del Ayuntamiento, 12, Córdoba.

EN ANTEQUERA, calle de Estepa, núm. 72. CASAS EN CORDOBA, J. Renard, premiado con la medalla de plata en la exposición de París. EN BENAMEJIL, calle de Sorne.

Monsieur Juan Renard tiene el honor de participar a su numerosa clientela, que habiendo determinado fijarse definitivamente en Córdoba, sus asuntos van a tomar una estension en lo sucesivo que redundará en beneficio del público.

Las tres casas de Córdoba, Antequera y Benamejil, en combinación entre si y con otras de primer orden del extranjero y del país, harán cuantos esfuerzos les sean dables para proporcionar a la respetable clientela, cuantas ventajas puedan obtenerse en el ramo. Buena calidad, buena confección equidad, elegancia, modas, novedades, adornos, variedad, abundancia de surtido en todos los artículos tanto para caballeros y señoras como niños y niñas, hé ahí lo que el público encontrará en lo sucesivo en la sombrerería de Monsieur Renard, cuyo establecimiento debe confundirse con otro que en la misma calle se ha establecido con el nombre de sombrerería francesa de Lambert, pues ninguna conexión existe entre ambos.

Alto el fuego Rafaelos y todos los Santos del almanaque.

Entró la economía por el dulce. En la confitería calle del Conde Gondomar núm. 3 se espere desde el día diezochos de todas clases, y dulces de lo mas superior a 4 rs. libras; se hacen tortas, pastelerías y toda clase de encargos, desde 10 rs. en adelante. También habrá perrunas a 20 cuartos docena y otras a 34 id. Se advierte no confundan dicho establecimiento con el de las Tardillas. Cada cual es hijo de su madre.

A. B. C. musical, ó método de solfeo, por A. Panserod, Profesor del Conservatorio de París. Se vende en el despacho de este periódico, a 16 rs. ejemplar.

Tratado general de instrumentacion

que comprende las propiedades y el uso de cada instrumento, precedido de una instrucción sobre el modo de escribir para las voces, dedicado a los jóvenes compositores, por C. Kastner. Se encuentra en el despacho de este periódico, a 60 rs.

Lapidario, marmolista y broncista.

D. Félix de V. Silva y Menéndez, participa a sus numerosos favorecedores y al público en general, que el tan acreditado establecimiento que por espacio de 9 años ha estado situado en el número 49 de la calle de Alfara, lo ha trasladado al núm. 45 de la misma, y su taller y domicilio a la de los Sidos número 12, teniendo al honor de ofrecer al público ambos establecimientos y poner en su conocimiento que en cualquiera de ellos se reciben los pedidos: tambien participa que en la actualidad tiene un magnífico y variado surtido de mármoles del país y extranjeros, entre ellos el famoso negro Bélgica perfectamente abricantado, y que desde hoy hace una considerable rebaja en los precios, especialmente en las obras que tiene hechas y que desea realizar.

Método de piano por Vignorie, nueva edición aumentada con ejercicios, por todos los tonos, seguidos de aires de las operas de Bellini, Donizetti y Verdi: su precio 44 rs. en rústica y 54 encuadernado en holandesa. Despacho del Diario de Córdoba.

Obras francesas, de ciencias, literatura y de recreo. Los señores que gusten adquirir algunas podrán pasar al despacho del Diario de Córdoba, en donde en un departamento especial encontrarán un extraordinario surtido recibido recientemente.

Arrendamiento. Desde el día se hace de la calle de Góngora núm. 14. Su dueño D. Manuel Garcia Lopera, calle de Letrados núm. 18.

Ruinas esteéricas. Se venden a 4 rs. y medio el paquete en el despacho de este periódico.

Operas completas para piano. En el despacho del Diario de Córdoba se ha recibido un completísimo surtido de música, que se espere a los mismos precios que en Madrid, encontrándose las óperas siguientes:

Table listing opera titles and composers, such as Norma, de Bellini; El Juramento, de Mercadante; I Capuletti, de Bellini; La Straniera, de Bellini; Beatrice di Teuda, de Bellini; L'Elizire d'Amore, de Donizetti; Roberto Devereux, de Donizetti; Don Juan, de Mozart; Guillermo Tell, de Rossini; Poluto ó los Mártires, de Donizetti; El Barbero de Sevilla, de Rossini; Luisa Miller, de Verdi; Linda de Chamoussin, de Donizetti; El Pirata, de Bellini; Marmonte, de Donizetti; Lucia de Lamemoor, de Donizetti; Juana de Guzman, de Verdi; Maria di Rohan, de Donizetti; Lucrecia Borgia, de Donizetti; La Traviata, de Verdi; Hernani, de Verdi; Los Hugonotes, de Meyerbeer; Macbet, de Verdi; La Favorita, de Donizetti; Marta, de Klotz; Un Ballo in Maschera, de Verdi; La Sonámbula, de Bellini; El Trovador, de Verdi; Rigoletto, de Verdi; Rigoletto, de Verdi, para canto y piano; Il Nabuco, de Verdi; Roberto el Diabolo, de Meyerbeer; Aroldo, de Verdi; La Hija del Reclutamiento, de Donizetti; Simon Bocanegra, de Verdi; Fausto, de Gounod; Semiramis, de Rossini; L'Africana, de Meyerbeer; Belisario, de Donizetti.

ENFERMEDADES DE PECHO JARABE DE HIPOFOSFITO DE CAL GRIMAULT Y C. FARMACÉUTICOS EN PARÍS

Los mas serios experimentos hacen considerar este medicamento como el mas eficaz específico contra las enfermedades tuberculosas del pulmón y un excelente remedio contra los catarros, bronquitis, resaca de tenaces, asma, etc. Con su influencia calma la tos, cesan los sudores nocturnos y el enfermo recobra prontamente la salud.

Exijase en cada frasco a firma de Grimault y C. — Precio del frasco 16 rs.